



Club Náutico San Isidro
CAMPEONATO RIOPLATENSE 2025
Clase: Grumete
8 y 9 de marzo de 2025
Punta Anchorena, San Isidro



Aviso de Regata

1. REGLAS:

- 1.1 El "Campeonato Rioplatense 2025" será corrido bajo las "Reglas" tal como las define el RRV WS 2025-2028
- 1.2 En caso de existir alguna diferencia entre este Aviso y las Instrucciones de Regata, prevalecerán estas últimas.
- 1.3 Regirá el Reglamento de Disciplina y el Código de Conducta de la FAY disponible en su página web <https://fay.org/>

2. PUBLICIDAD:

- 2.1 Será de acuerdo a la Regulación 20 de la WS y las reglas de la clase.

3. ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIÓN:

- 3.1 El Campeonato Rioplatense 2025 es abierto a todos los barcos de la Clase Grumete.
- 3.2 Las inscripciones serán recibidas vía web <https://www.cnsi.org.ar/yachting/campeonato/01-03-rioplatense-de-grumete-2025/> hasta las 14:00 horas del viernes 7 de marzo de 2025.
- 3.3 El valor de la cuota de inscripción será de \$50.000. Se abonara por mercado Pago. El botón de pago estará habilitado en la web <https://www.cnsi.org.ar/yachting/campeonato/01-03-rioplatense-de-grumete-2025/>.
- 3.4 Para aquellos participantes menores de 18 años que no figuran en el listado de Limitación de Responsabilidad que publica la Federación Argentina de Yachting en su web, deberán presentar en el momento de la inscripción, el formulario correspondiente, firmado por el padre o tutor y certificada por Escribano. Dicho formulario está publicado en el sitio web de la FAY (<http://www.fay.org>).

4. PROGRAMA:

- | | | | | |
|-----|---------|----------|-----------|--------------------------------------------------|
| 4.1 | Sábado | 08/03/25 | 12.00 hs. | Primera señal de atención para la Clase Grumete. |
| | Domingo | 09/03/25 | 12.00 hs. | Primera señal de atención para la Clase Grumete. |
| | | | 18.00hs. | Entrega de premios sector Billy Escalada |
- 4.2 La cantidad de regatas programadas son 6.
 - 4.3 La CR podrá completar hasta 3 para el día.
 - 4.4 El domingo 9 no se podrá largar regatas luego de las 16hs

5. INSTRUCCIONES DE REGATA:

- 5.1 Estarán disponibles desde el 7 de marzo a las 16hs en la web del evento:
<https://www.cnsi.org.ar/yachting/campeonato/01-03-rioplatense-de-grumete-2025/>

6. ZONA DE REGATAS Y RECORRIDOS:

- 6.1 Zona de Regata: Punta Anchorena
6.2 Recorrido: Barlovento Sotavento a definir por Instrucciones de Regata.

7. PUNTAJE:

- 7.1 El Campeonato será válido con las regatas completadas.
7.2 Con 6 regatas completadas se podrá descartar el peor resultado.

8. ARBITRAJE:

- 8.1 Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza, que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela de la WS, pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.

9. NEGACION DE RESPONSABILIDAD:

Decisión de Competir: la responsabilidad por la decisión de un barco de participar en el campeonato, es exclusiva del barco. Regla Fundamental 3 del RRV.

Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

www.cnsi.org.ar/yachting/